ESTUDIOS PREVIOS
INVITACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. MC-GDCH-029-2023

En cumplimiento de la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, se procede a realizar los estudios previos pertinentes para la necesidad que pretende suplir la Gobernación del Chocó.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, la entidad elaborará un estudio previo que contendrá:

1. La descripción sucinta de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.
2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios.
3. Las condiciones técnicas exigidas
4. El valor estimado del contrato y su justificación
5. El plazo de ejecución del contrato
6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.

1. LA DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

La Constitución Política de Colombia, entendida como norma suprema y fundamental. De la cual se desprende toda la normatividad jurídica aplicable en el territorio nacional, en su artículo 2° proclama la democracia participativa como uno de los pilares bajo los cuales se organiza el Estado Social de Derecho y establece dentro de sus fines esenciales, facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida política de la Nación.

Dicho artículo de la Constitución Política de Colombia en su artículo 2 reza: *"Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo".*

De igual manera, el artículo 305 de la Carta Política de Colombia, contempla las atribuciones del Gobernador para el correcto y normal funcionamiento del departamento a su cargo, a fin de dar cumplimiento a los fines esenciales del Estado.

Por su parte, el artículo 2 de la Ley 80 de 1993 determina que los servicios públicos son los que están destinados a satisfacer necesidades colectivas en forma general, permanente y continua, en busca de preservar el orden y asegurar el cumplimiento de los fines del Estado. A su turno y en el mismo sentido, el artículo 3 de la ley ibídem, establece: *"De los fines de la contratación estatal. Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismo, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines".*

Que, bajo la propuesta política para la transformación del Chocó, el gobierno departamental 2020-2023 **"GENERANDO CONFIANZA",** procura el bienestar de todos los chocoanos y chocoanas. Es así que, en la estrategia **"GENERANDO CONFIANZA",** este contrato es coherente con las prioridades transversales definidas por el Plan Departamental de Desarrollo 2020 – 2023, en su dimensión institucional: ***LÍNEA ESTRATÉGICA 5. UN CHOCÓ GOBERNABLE Y TRANSPARENTE PARA GENERAR CONFIANZA.",*** sector

fortalecimiento institucional, programa Fomento a los procesos de fiscalización y control a las rentas; el cual pretende desarrollar procesos efectivos de fiscalización y control a las rentas departamentales, siendo el pilar fundamental para el logro de este objetivo contar con un Estatuto Tributario compilado y actualizado acorde a la reglamentación vigente.

Así las cosas, es importante precisar que el Estatuto Tributario Territorial ó de Rentas Departamental vigente corresponde a la ordenanza 013 de 16 de agosto de 2016 "Por la cual se expide el Estatuto Tributario del Departamento de Chocó", sin embargo, después de ser sancionada dicha ordenanza; se detectaron diversas inconsistencias y/o debilidades contenidas en diversos libros y capítulos de dicha compilación normativa.

Se exponen algunas inconsistencias encontradas en el libro de estampillas;

Inclusión de estampillas que no estaban siendo aplicada como tributo departamental, como es el caso del Capítulo II **Estampilla Pro Electrificación Rural**, pag 106.

De igual manera en la página 108 del Capitulo **Estampilla Para El Bienestar Del Adulto Mayor** art. 311. Tarifa para Actos con cuantía. La tarifa se establece en un 2%; contrario a lo reglado para departamentos con categoría 4 que debía corresponder al 4%. Inconsistencia que derivó en la practica de una auditoria especial en el año 2018 por parte de la Contraloría Departamental para verificar la correcta aplicación en términos de la ley 687 de 2001. Situación similar se presentó en la página del Capítulo IV Estampilla Pro – Cultura Art 306. Tarifa para Actos con cuantía: en el que fue tasada en un 1%, correspondiendo por Ley el 2%

Por otro lado, en dicha ordenanza se excluyó el capítulo de las Estampillas Pro Universidad Tecnológica del Chocó - UTCH así como la Contribución de Gestión del Riesgo que por Ley estaban destinadas a ser aplicadas en el departamento.

Las inconsistencias descritas anteriormente entre otras, las que se encuentran presentes en los demás libros del compendio, al igual que el cambio normativo en diversos aspectos tributarios han generado la expedición de diversas ordenanzas, que modifican, aclaran y/o complementan el estatuto referido, tales como:

ORDENANZA NUMERO. 030 DE 26 DE ENERO DE 2018 "POR LA CUAL SE MODIFICA LA ORDENANZA 013 DEL 16 DE AGOSTO DE 2016, *"POR MEDIO DE LA CUAL SE EXPIDE EL ESTATUTO TRIBUTARIO DEL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ" Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"*

ORDENANZA NO. 053 DE 28 DIC 2018 *"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADICIONA UN PARAGRAFO A LAS ORDENANZAS DENOMINADAS ESTAMPILLA PRO ELECTRIFICACIÓN RURAL, PRO CULTURA, PRO UNIVERSIDAD, PRO DESARROLLO DEPARTAMENTAL Y PRO ADULTO MAYOR"*

ORDENANZA N 078 DE 01 OCT 2020 *"POR MEDIO DEL CUAL SE ACTUALIZA EL REGIMEN PROPIO DEL MONOPOLIO RENTISTICO DE LICORES DESTILADOS, SE MODIFICA EL IMPUESTO AL CONSUMO DE LICORES, VINOS, APERITIVOS Y SIMILARES, SE MODIFICA PARCIALMENTE LA ORDENANZA 013 DEL 16 DE AGOSTO DEL 2016 EN RELACION AL TITULO I EN EL CAPITULO I Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES CONFORME A LA LEY 1816 DE 2016."*

ORDENANZA 079 DE 01 OCT 2020 *"POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL COBRO DE LA COMISON POR CADA GRADO ALCOHOLIMETRICO PRODUCIDO Y COMERCIALIZADO DE AGUARDIENTE PLATINO EN TODAS SUS PRESENTACIONES, LAS CANTIDADES MINIMAS A COMERCIALIZAR, Y SE APRUEBAN LAS RENTAS DERIVADAS DEL MONOPOLIO CONFORME A LA LEY 1816 DE 2016".*

ORDENANZA NUMERO 083 DE 15 DIC 2020 "POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA ORDENANZA 013 DEL 16 DE AGOSTO DE 2016 "POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL ESTATUTO DE RENTAS DEL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

ORDENANZA NO 1120 DE 23 NOV 2021 *"POR MEDIO DE LA CUAL SE REGLAMENTA LA EMISIÓN DE LA ESTAMPILLA PRO UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL CHOCÓ "DIEGO LUIS CÓRDOBA" CONSAGRADA EN LA LEY 2146 DE 2021."*

ORDENANZA NUMERO 137 DE 2022 03 JUN 2022 *"POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA ORDENANZA 013 DEL 16 DE AGOSTO DE 2016 - ESTAMPILLAS DEPARTAMENTALES Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".*

ORDENANZA NUMERO 169 DE 26 DIC 2022 *"POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE LA EXENCIÓN DEL IMPUESTO DE REGISTRO A LOS BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA NACIONAL DE TITULACIÓN MEDIANTE LA MODALIDAD DE CESIÓN A TITULO GRATUITO DE BIENES FISCALES, EN EL DEPARTAMENTO DEL CHOCO".*

ORDENANZA N° 170 DE 26 DIC 2022 *"POR MEDIO DE LA CUAL SE DEROGA LA ORDENANZA NÚMERO 038 DE 2012, SE CREA EL FONDO DEPARTAMENTAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES DEL CHOCÓ Y SE ADOPTAN OTRAS DISPOSICIONES"*

ORDENANZA NÚMERO 192 DEL 07 SEP 2023 *"POR MEDIO DE LA CUAL SE AMPLIA LA BASE GRAVABLE DE LA ESTAMPILLA PRODESARROLLO FRONTERIZO DEL DEPARTAMENTO DEL CHOCO"*

Los actos administrativos relacionados anteriormente, dejan en evidencia la gran necesidad que el Estatuto Tributario del Departamento del Chocó y/o de Rentas Departamentales sea compilado y actualizado a fin de que se logre entre otros; claridad en los procesos y procedimientos a desarrollar en la secretaria de hacienda que impacten en una gestión en términos de eficiencia, eficacia, celeridad, oportunidad y transparencia y que generen una reducción significativa en hallazgos con connotación administrativa y fiscal derivadas de debilidades normativas detectadas por los entes de control.

De otro lado debe tenerse presente que el departamento del Chocó, desde la secretaria de Hacienda Departamental tiene el gran reto de implementar procesos y procedimientos que estén enmarcados en los lineamientos normativos actuales, que le permitan en el marco del desarrollo de la misión institucional; planear, ejecutar, orientar y controlar las políticas administrativas, financieras y económicas que permitan recaudar y administrar de manera óptima los ingresos y rentas departamentales, así como fortalecer las herramientas que permitirán obtener los recursos económicos que respalden las acciones o actividades a realizar en diferentes ámbitos para el cumplimiento de las metas y objetivos establecidos en los Planes de Desarrollo que se establezca en el gobierno Departamental.

Amén de lo anterior el fortalecimiento institucional planteado permitirá tener funcionarios capacitados con conocimientos claros sobre los procesos que deben desarrollar y así mejorar la gestión del cobro y el recaudo de rentas e ingresos a fin de que las Secretaria de Hacienda Departamental pueda aumentar la obtención de recursos para atender el gasto público.

Ahora bien, dado que no existe personal de planta perfilado y asignado para el cumplimiento de dicha labor, con el cual se pueda garantizar la ejecución de la tarea planteada; se hace necesario, contratar a una persona natural o jurídica cuya actividad este enmarcada en materia de tributación y/o Política Fiscal determinada como indispensable, pues como ya se dijo la actualización del Estatuto que permitirá entre otras adoptar herramientas para el aumento del recaudo y/o fortalecimiento de las rentas a favor de la Secretaria de Hacienda del Departamento.

Por lo anterior y teniendo en cuenta nuestras responsabilidades plasmadas en la Constitución Política de 1991, en la normatividad citada, en el Plan de Desarrollo 2020-2023 *"Generando Confianza"*, se hace necesario que la Gobernación del Departamento Chocó, a través de la Secretaría de Hacienda, adelante el proceso de contratación tendiente a escoger al contratista que brinde los servicios de apoyo logístico y profesional durante la realización de las jornadas de trabajo en las que se mejoren los procesos, procedimientos y herramientas en el marco de la actualización del Estatuto Departamental de Rentas, lo cual permitirá optimizar el recaudo de las rentas departamentales.

2. LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

2.1. OBJETO:

CONTRATAR EL APOYO LOGÍSTICO Y PROFESIONAL PARA LA REALIZACIÓN DE JORNADAS DE TRABAJO EN EL MARCO DE LA ELABORACIÓN DEL PROYECTO DE ORDENANZA PARA LA ACTUALIZACIÓN DEL ESTATUTO DE RENTAS DEL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ EN ARAS DE FORTALECER EL RECAUDO DE LOS IMPUESTOS EN EL DEPARTAMENTO.

2.2. IDENTIFICACIÓN DE CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS (CÓDIGO UNSPSC):

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.3 del decreto 1082 de 2015, se procede a indicar la descripción técnica del bien o servicio a contratar de acuerdo con el clasificador de bienes y servicios de las Naciones Unidas para estandarización UNSPSC, de la siguiente manera:

DESCRIPCIÓN	CLASIFICACIÓN UNSPSC
Logística	81141601
Servicios de banquetes y catering	90101600
Servicios de personal temporal	80111600
Servicios de asesoramiento para asuntos gubernamentales y de relaciones comunitarias	80101509
Servicios temporales de investigación y desarrollo	80111621

3. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

3.1. Especificaciones del objeto a contratar

La ejecución del objeto del contrato que se celebre como resultado del presente proceso de selección deberá comprender como mínimo, las actividades señaladas en este documento, así como las que se establezcan en el respectivo contrato:

FICHA TÉCNICA				
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	REFRIGERIOS: PASTEL DE JAMÓN Y QUESO, CARNE O POLLO, CON UNA FRUTA (MANDARINA, FRESA, UVAS, PERA O MANZANA) Y BEBIDA CALIENTE (CAFÉ O CHOCOLATE) O JUGO DE FRUTA NATURAL EN VASO DE 12 ONZA O EN CAJA DE 250CC.	200		

2	ALMUERZOS QUE CONTENGA: SOPA, UNA CARNE (RES, POLLO O PESCADO). PORCIÓN DE ARROZ, CEREAL O TUBÉRCULO: PAPA, YUCA O PLÁTANO. PORCIÓN DE ENSALADA, JUGO O GASEOSA, Y UN CONFITE.	100		
3	ARRENDAMIENTO DE AUDITORIO CON CAPACIDAD PARA CIEN PERSONAS (100) PERSONAS, CON VIDEO BEAM, SONIDO, PANTALLA PARA PROYECCIONES; DISPENSADOR DE AGUA, ESTACIÓN DE CAFÉ Y AROMÁTICAS POR UN (1) DÍA.	1		
4	IMPRESIÓN Y EMPASTADO DE OCHO (8) EJEMPLARES DEL ESTATUTO DEPARTAMENTAL DE RENTAS DE LA GOBERNACIÓN DEL CHOCÓ, EN VOLÚMENES DE 200 HOJAS. LA IMPRESIÓN DEBE SER DE ALTA CALIDAD, A FULL COLOR, A UNA SOLA CARA, EN HOJAS DE PAPEL BOND COLOR BLANCO, TAMAÑO CARTA. EL EMPASTADO DEBE SER TIPO LIBRO, CON CUBIERTA EN PASTA DURA Y CON MARCADO PERSONALIZADO DE ALTO RELIEVE DEL LOGO DE LA GOBERNACIÓN.	8		
5	IMPRESIÓN Y ANILLADO DE VEINTE (20) EJEMPLARES DEL ESTATUTO DEPARTAMENTAL DE RENTAS DE LA GOBERNACIÓN DEL CHOCÓ, EN VOLÚMENES DE 200 HOJAS. IMPRESIÓN NORMAL, A BLANCO Y NEGRO, A UNA SOLA CARA, EN HOJAS DE PAPEL BOND COLOR BLANCO, TAMAÑO CARTA. EL ANILLADO DEBE SER PLÁSTICO Y CON CUBIERTA EN PASTA POLICOVER.	20		
6	LAPICEROS DE TINTA NEGRA X CAJA DE 10 UNIDADES	2		
7	RESMA DE PAPEL BOND TAMAÑO CARTA X CAJA	1		
8	TIJERAS DE OFICINA MEDIANAS	2		
9	MARCADORES BORRABLES POR CAJAS DE 10 UNIDADES EN VARIEDAD DE COLORES.	1		
10	BORRADORES DE TABLERO ACRÍLICO	2		
11	RESALTADORES POR CAJAS DE 10 UNIDADES EN VARIEDAD DE COLORES.	2		
12	**TRES (3) CONTADORES PÚBLICOS X 20 DÍAS CON EL SIGUIENTE PERFIL:** Contador Público, con mínimo ocho (8) años de experiencia profesional a partir de la obtención del título, con posgrado en modalidad **Maestría en Tributación y Política Fiscal.** EXPERIENCIA GENERAL: Mínimo ocho (8) años de experiencia profesional a partir de la obtención del título. EXPERIENCIA ESPECIFICA: Acreditar tres (3) años de experiencia relacionada en temas de Tributación y Política Fiscal. ACTIVIDADES A DESARROLLAR: Analizar, interpretar, consolidar y sistematizar la información jurídica, administrativa, contable y tributaria existente que debe ser tenida en cuenta para la redacción del proyecto de ordenanza para la actualización del Estatuto Departamental de Rentas del Departamento del Chocó.	3		

13	**UN (1) CONTADOR PÚBLICOS X 20 DÍAS CON EL SIGUIENTE PERFIL:** Contador Público, con mínimo cinco (5) años de experiencia profesional a partir de la obtención del título, con posgrado en modalidad **Especialización en Auditoría y Control Fiscal.** EXPERIENCIA GENERAL: Mínimo cinco (5) años de experiencia profesional a partir de la obtención del título. EXPERIENCIA ESPECIFICA: Acreditar dos (2) años de experiencia relacionada en temas de Auditoría y Control Fiscal. ACTIVIDADES A DESARROLLAR: Analizar, interpretar, consolidar y sistematizar la información jurídica, administrativa, contable y tributaria existente que debe ser tenida en cuenta para la redacción del proyecto de ordenanza para la actualización del Estatuto Departamental de Rentas del Departamento del Chocó.	1		
14	EQUIPO DE APOYO LOGÍSTICO CONFORMADO POR DOS (2) PERSONAS, PARA LA ADECUADA ATENCIÓN DE LA JORNADA DE SOCIALIZACIÓN DEL PROYECTO DE ORDENANZA A LOS FUNCIONARIOS DE LA SECRETARIA DE HACIENDA, LOS CUALES SERÁN LOS ENCARGADAS DE ADECUAR EL AUDITORIO, ATENDER A LOS ASISTENTES, REPARTIR LOS MATERIALES DIDÁCTICOS, LOS REFRIGERIOS Y LA ALIMENTACIÓN, ASÍ COMO LAS DEMÁS ACTIVIDADES QUE SE REQUIERAN PARA EL BUEN DESARROLLO DE LA SOCIALIZACIÓN.	1		
			SUBTOTAL	
			IVA	
			TOTAL	

La descripción de los servicios a ofertar consignados en el cuadro anterior se escogió para contar con una herramienta que permita seleccionar la persona jurídica o natural que oferte con el precio más bajo de acuerdo con el Decreto 1082 de 2015 en lo referente al proceso de mínima cuantía.

NOTA 1: El Contratista debe hacer la entrega de los productos con las referencias y cantidades en el plazo establecido por la entidad.

NOTA 2: Cualquier avería, cambio o daño encontrado en la recepción de los elementos, será asumido en su totalidad por el proveedor, Igualmente será responsable de los productos que se encuentren en mal estado o con referencias no solicitadas.

NOTA 3: Las especificaciones técnicas descritas anteriormente son de carácter obligatorio, por lo tanto, será rechazado, el no ofrecimiento de alguna de ellas. (No modificar, no adicionar y no suprimir).

NOTA 4: En caso de necesitar elementos no descritos en la ficha podrán requerirse siempre y cuando sean congruentes y afines con el objeto contractual del proceso. Respecto a desacuerdos de precio en objetos no cotizados e incluidos en la ficha, se fijará el mismo de conformidad con lo siguiente: Se consultará el precio del bien en el mercado con mínimo 2 cotizaciones de las cuales se establecerá un valor promedio en el cual se fijará el precio del producto.

3.2. Impuestos Territoriales: Todos los impuestos, tasas y contribuciones legalmente vigentes, así como los demás costos tributarios y de cualquier naturaleza que apliquen para la celebración y ejecución del contrato, corren por cuenta del contratista, aspecto que debe tenerse en cuenta al preparar la oferta.

Al futuro contratista le serán aplicables al momento del pago los siguientes impuestos, los cuales de conformidad con el Estatuto de Rentas Departamental se liquidan sobre la base del valor total del contrato:

CONCEPTO	PORCENTAJE
Estampilla Pro-Cultura	1.5%
Estampilla Pro-Universidad	1.5%
Estampilla Pro-Adulto Mayor	4%
Estampilla Pro-Desarrollo	1.5%
Fondo de Gestión del Riesgo	1%
Tasa Pro Deporte y Recreación	2%

El valor de la oferta económica que presenten los diferentes oferentes se entenderá que dicho valor incluye los impuestos territoriales de estampillas y tasas mencionados.

3.3. Lugar de ejecución: De acuerdo con las actividades a realizarse el lugar de ejecución del contrato será el municipio de Quibdó, departamento del Chocó.

3.4. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

3.4.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con el objeto del presente contrato apoyando logística y profesionalmente a la Secretaria de Hacienda en la elaboración del proyecto de ordenanza para la actualización del Estatuto de Rentas del Departamento del Chocó. **2.** Bajo la dirección de la Secretaria de Hacienda los profesionales facilitados por el contratista deben apoyar en la redición del nuevo Estatuto Departamental de Rentas del Chocó, para lo cual deberán analizar, interpretar, consolidar y sistematizar la información jurídica, administrativa, contable y tributaria existente que debe ser tenida en cuenta para la redacción del proyecto de ordenanza para la actualización del Estatuto de Rentas. **3.** Proveer alimentos, refrigerios y bebidas en buen estado. **4.** Brindar el apoyo logístico para la realización de las actividades en coordinación con el supervisor del contrato, o a quien éste designe. **5.** Garantizar la oportuna entrega y la calidad de los bienes y servicios requeridos en el contrato en el plazo fijado. **6.** Proporcionar por su propia cuenta y riesgo el transporte de los bienes y servicios establecidos en el contrato. **7.** Disponer de todos los medios logísticos, materiales y recurso humano, que se requieran para la ejecución del presente contrato. **8.** Reemplazar los bienes dentro de la oportunidad que establezca el Departamento, cuando estos presenten defectos en sus componentes o funcionamiento. **9.** Acatar las sugerencias del supervisor del contrato. **10.** Realizar el respectivo ingreso al almacén departamental de los bienes suministrados que así lo requieran. **11.** Asumir bajo su costo y riesgo todos los gastos en que incurra en la ejecución del contrato, incluidos los impuestos, tasas y contribuciones, para la ejecución del contrato. **12.** Coordinar las acciones necesarias para una adecuada ejecución del objeto del contrato. **13.** Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración y ejecución del presente contrato, de conformidad con lo establecido en la Ley. **14.** No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la Ley pretendan obligarlo a hacer y omitir un acto o hecho. **15.** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993. **16.** Reportar inmediatamente a la supervisión las novedades o anomalías que se presenten durante la ejecución de este contrato. **17.** Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social en salud, pensión, sistema general de riesgos laborales y aportes parafiscales cuando haya lugar a ello, presentando los documentos respectivos que así lo acrediten. **18.** Las demás que por ley o del contrato le correspondan, y que sean necesarias para el cumplimiento del objeto contractual.

3.4.2. OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO

1. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, así como la información que considere necesaria para el desarrollo del mismo. **2.** Adelantar las gestiones necesarias para hacer efectiva la garantía constituida por el contratista si a ello hubiere lugar. **3.** Requerir al contratista para que adopte las medidas pertinentes cuando surjan faltas en el cumplimiento del contrato, conforme a lo consagrado en la Ley 1474 de 2011. **4.** Pagar en la forma establecida en la cláusula forma de pago, las facturas presentadas por el contratista. **5.** Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el contratista de conformidad con las condiciones y términos de la convocatoria. **6.** Resolver las peticiones presentadas por el Contratista en los términos consagrados por la ley. **7.** Cumplir y hacer que se cumplan las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.

3.6. SUPERVISIÓN: La supervisión estará a cargo de la Secretaría de Hacienda o quien designe el ordenador de gasto, quien deberá ejercer las siguientes actividades sin perjuicio de lo establecido en la ley 1474 de 2011: **1.** Realizar el seguimiento y control técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico a la ejecución del contrato. Por lo anterior podrá impartir al CONTRATISTA las instrucciones, órdenes e indicaciones necesarias para la cabal ejecución del objeto contratado y desarrollo de las demás actividades previstas en el contrato. **2.** Verificar que el Contratista cumpla con el objeto y obligaciones del contrato, en términos de cantidad, calidad, conforme a lo establecido en estos estudios previos. **3.** Requerir al Contratista sobre el cumplimiento de las obligaciones del contrato, **4.** Suscribir los documentos y actas a que haya lugar durante la ejecución del contrato. **5.** Informar a la Oficina Jurídica, respecto de las demoras o incumplimiento de las obligaciones del Contratista. **6.** Recibir la correspondencia del contratista luego de radicada y hacer las observaciones que estime convenientes. **7.** Solicitar la suscripción de contratos adicionales, prorrogas o modificaciones, previa la debida y detallada sustentación y aval del ordenador del gasto. **8.** En caso de que se presenten situaciones en que se requieran conceptos jurídicos especializados, de los cuales no tenga el suficiente conocimiento, así lo harà saber a la Oficina Jurídica, con miras a lograr la mejor decisión para las partes. **9.** Solicitar aclaraciones, adiciones, modificaciones o complementos al contenido de los informes presentados por el Contratista o de aquellos que específicamente requiera el contratante siempre y cuando se estime su conveniencia y necesidad, propendiendo por el cumplimiento a cabalidad del objeto contratado.**10.** Estudiar las situaciones particulares e imprevistas que se presenten en desarrollo del contrato, conceptuar sobre su desarrollo general y los requerimientos para su mejor ejecución, manteniendo siempre el equilibrio contractual. **11.** Certificar el cumplimiento de las actividades a cargo del Contratista. Dicha certificación será requisito previo para cada uno de los pagos que deba realizar LA GOBERNACIÓN. **12.** Verificar el cumplimiento de las obligaciones con el sistema de seguridad social integral y parafiscal de conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. **13.** Las demás actividades inherentes a la función desempeñada por la supervisión de conformidad con la Ley. **14.** Es obligatorio para el supervisor entregar por escrito sus órdenes o sugerencias y ellas deben enmarcarse dentro de los términos del respectivo contrato. **15.** Los supervisores del contrato, en ningún momento estarán facultados para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstas en el presente contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por los representantes legales de las partes debidamente facultadas, mediante la suscripción de las correspondientes modificaciones al contrato principal. **16.** Comprobar que durante la vigencia del contrato el CONTRATISTA da cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y, en caso contrario, adoptar o solicitar la adopción de medidas y la imposición de las sanciones previstas por las normas pertinentes (solo en caso de que el CONTRATISTA sea persona jurídica); **17.** Las demás necesarias para la cabal ejecución del presente contrato.

3.7. FORMA DE PAGO: La Gobernación del Chocó, girará un pago del 100% a la finalización del contrato, previa presentación de la cuenta de cobro a través de factura electrónica, certificación de cumplimiento por el Supervisor del Contrato a la finalización del 100% del contrato, un informe final con el consolidado de las actividades que se realizaron durante todo el periodo contratado, acta de ingreso a almacén de los bienes que así lo requieran. El contratista para el pago debe aportar, además, la certificación sobre cumplimiento de

obligaciones parafiscales, para lo cual debe tenerse en cuenta lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. El contratista deberá informar a la Gobernación, la cuenta bancaria abierta a su nombre, en la cual serán consignados o transferidos electrónicamente, los pagos que por este concepto se le efectúen.

3.8. PÓLIZA DE GARANTÍAS: El contratista seleccionado deberá constituir antes de la ejecución del contrato póliza de garantía a favor de la Gobernación del Chocó, con los siguientes amparos:

A. Cumplimiento: Por el porcentaje del diez por ciento (10%) del valor del contrato, por un periodo igual al del contrato y seis (6) meses más.

B. Salarios y prestaciones sociales: Por el porcentaje del cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, por un periodo igual al del contrato y tres (3) años más.

C. Calidad de los bienes entregados: Por el porcentaje del diez por ciento (10%) del valor total del contrato, por un periodo igual al del contrato y seis (6) meses más.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

En la elaboración de los estudios previos (costos), se consultaron diferentes entidades (personas naturales y/o jurídicas) cuya actividad comercial u objeto se ajusta al de este proceso, y a partir de los valores suministrados por estas, se definió el presupuesto oficial para este proceso contractual en **SETENTA MILLONES DE PESOS ($70.000.000) M/CTE.**

ANÁLISIS DE MERCADO: Atendiendo lo reglado en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 *"Estudios y documentos previos"*, y de forma puntual en lo que hace referencia al valor estimado del contrato y la justificación del mismo, corresponde indicar que para establecer el Presupuesto Oficial que soporta el valor estimado del contrato, se realizó un estudio de mercado teniendo en cuenta tres (3) cotizaciones, solicitadas por la entidad. La Secretaría de Hacienda, solicitó cotización a las personas naturales y jurídicas, que prestan tal actividad económica, con el fin de realizar un estudio de mercado y tener precios de referencia de los servicios requeridos. Es así que, a continuación, se proceden a promediar las cotizaciones obtenidas para establecer el precio máximo que la entidad pagara por cada ítem:

ÍTEM	COTIZACIÓN: HIDRICOS LTDA	COTIZACIÓN: DMI S.A.S	COTIZACIÓN: CORPROFSAN	PROMEDIOS
1	$ 3.800.000	$ 4.800.000	$ 4.400.000	**$ 4.333.333**
2	$ 3.800.000	$ 4.200.000	$ 4.400.000	**$ 4.133.333**
3	$ 3.600.000	$ 4.500.000	$ 4.000.000	**$ 4.033.333**
4	$ 4.800.000	$ 4.368.000	$ 3.984.000	**$ 4.384.000**
5	$ 7.000.000	$ 5.560.000	$ 6.040.000	**$ 6.200.000**
6	$ 28.000	$ 36.000	$ 30.000	**$ 31.333**
7	$ 283.000	$ 280.000	$ 278.000	**$ 280.333**
8	$ 52.000	$ 42.000	$ 38.000	**$ 44.000**
9	$ 33.800	$ 38.000	$ 34.000	**$ 35.267**
10	$ 23.200	$ 22.800	$ 24.400	**$ 23.467**
11	$ 64.800	$ 74.000	$ 66.000	**$ 68.267**
12	$ 34.800.000	$ 36.000.000	$ 35.400.000	**$ 35.400.000**
13	$ 8.000.000	$ 7.000.000	$ 8.600.000	**$ 7.866.667**
14	$ 3.000.000	$ 3.500.000	$ 3.000.000	**$ 3.166.667**
=	**$ 70.484.800**	**$ 70.220.800**	**$ 69.294.400**	**$ 70.000.000**

Atendiendo el promedio arrojado por las cotizaciones se procede a consolidar el precio máximo que la entidad pagara por cada ítem incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones:

FICHA TÉCNICA			
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN**	**CANTIDAD**	**PRECIO MÁXIMO A PAGAR POR ÍTEM**
1	REFRIGERIOS: PASTEL DE JAMÓN Y QUESO, CARNE O POLLO, CON UNA FRUTA (MANDARINA, FRESA, UVAS, PERA O MANZANA) Y BEBIDA CALIENTE (CAFÉ O CHOCOLATE) O JUGO DE FRUTA NATURAL EN VASO DE 12 ONZA O EN CAJA DE 250CC.	200	**$ 4.333.333**
2	ALMUERZOS QUE CONTENGA: SOPA, UNA CARNE (RES, POLLO O PESCADO). PORCIÓN DE ARROZ, CEREAL O TUBÉRCULO: PAPA, YUCA O PLÁTANO. PORCIÓN DE ENSALADA, JUGO O GASEOSA, Y UN CONFITE.	100	**$ 4.133.333**
3	ARRENDAMIENTO DE AUDITORIO CON CAPACIDAD PARA CIEN PERSONAS (100) PERSONAS, CON VIDEO BEAM, SONIDO, PANTALLA PARA PROYECCIONES; DISPENSADOR DE AGUA, ESTACIÓN DE CAFÉ Y AROMÁTICAS POR UN (1) DÍA.	1	**$ 4.033.333**
4	IMPRESIÓN Y EMPASTADO DE OCHO (8) EJEMPLARES DEL ESTATUTO DEPARTAMENTAL DE RENTAS DE LA GOBERNACIÓN DEL CHOCÓ, EN VOLÚMENES DE 200 HOJAS. LA IMPRESIÓN DEBE SER DE ALTA CALIDAD, A FULL COLOR, A UNA SOLA CARA, EN HOJAS DE PAPEL BOND COLOR BLANCO, TAMAÑO CARTA. EL EMPASTADO DEBE SER TIPO LIBRO, CON CUBIERTA EN PASTA DURA Y CON MARCADO PERSONALIZADO DE ALTO RELIEVE DEL LOGO DE LA GOBERNACIÓN.	8	**$ 4.384.000**
5	IMPRESIÓN Y ANILLADO DE VEINTE (20) EJEMPLARES DEL ESTATUTO DEPARTAMENTAL DE RENTAS DE LA GOBERNACIÓN DEL CHOCÓ, EN VOLÚMENES DE 200 HOJAS. IMPRESIÓN NORMAL, A BLANCO Y NEGRO, A UNA SOLA CARA, EN HOJAS DE PAPEL BOND COLOR BLANCO, TAMAÑO CARTA. EL ANILLADO DEBE SER PLÁSTICO Y CON CUBIERTA EN PASTA POLICOVER.	20	**$ 6.200.000**
6	LAPICEROS DE TINTA NEGRA X CAJA DE 10 UNIDADES	2	**$ 31.333**
7	RESMA DE PAPEL BOND TAMAÑO CARTA X CAJA	1	**$ 280.333**
8	TIJERAS DE OFICINA MEDIANAS	2	**$ 44.000**
9	MARCADORES BORRABLES POR CAJAS DE 10 UNIDADES EN VARIEDAD DE COLORES.	1	**$ 35.267**
10	BORRADORES DE TABLERO ACRÍLICO	2	**$ 23.467**
11	RESALTADORES POR CAJAS DE 10 UNIDADES EN VARIEDAD DE COLORES.	2	**$ 68.267**
12	**TRES (3) CONTADORES PÚBLICOS X 20 DÍAS CON EL SIGUIENTE PERFIL:** Contador Público, con mínimo ocho (8) años de experiencia profesional a partir de la obtención del título, con posgrado en modalidad **Maestría en Tributación y Política Fiscal.**	3	**$ 35.400.000**

	EXPERIENCIA GENERAL: Mínimo ocho (8) años de experiencia profesional a partir de la obtención del título. EXPERIENCIA ESPECIFICA: Acreditar tres (3) años de experiencia relacionada en temas de Tributación y Política Fiscal. ACTIVIDADES A DESARROLLAR: Analizar, interpretar, consolidar y sistematizar la información jurídica, administrativa, contable y tributaria existente que debe ser tenida en cuenta para la redacción del proyecto de ordenanza para la actualización del Estatuto Departamental de Rentas del Departamento del Chocó.		
13	**UN (1) CONTADOR PÚBLICOS X 20 DÍAS CON EL SIGUIENTE PERFIL:** Contador Público, con mínimo cinco (5) años de experiencia profesional a partir de la obtención del título, con posgrado en modalidad **Especialización en Auditoría y Control Fiscal.** EXPERIENCIA GENERAL: Mínimo cinco (5) años de experiencia profesional a partir de la obtención del título. EXPERIENCIA ESPECIFICA: Acreditar dos (2) años de experiencia relacionada en temas de Auditoría y Control Fiscal. ACTIVIDADES A DESARROLLAR: Analizar, interpretar, consolidar y sistematizar la información jurídica, administrativa, contable y tributaria existente que debe ser tenida en cuenta para la redacción del proyecto de ordenanza para la actualización del Estatuto Departamental de Rentas del Departamento del Chocó.	1	**$ 7.866.667**
14	EQUIPO DE APOYO LOGÍSTICO CONFORMADO POR DOS (2) PERSONAS, PARA LA ADECUADA ATENCIÓN DE LA JORNADA DE SOCIALIZACIÓN DEL PROYECTO DE ORDENANZA A LOS FUNCIONARIOS DE LA SECRETARIA DE HACIENDA, LOS CUALES SERÁN LOS ENCARGADAS DE ADECUAR EL AUDITORIO, ATENDER A LOS ASISTENTES, REPARTIR LOS MATERIALES DIDÁCTICOS, LOS REFRIGERIOS Y LA ALIMENTACIÓN, ASÍ COMO LAS DEMÁS ACTIVIDADES QUE SE REQUIERAN PARA EL BUEN DESARROLLO DE LA SOCIALIZACIÓN.	1	**$ 3.166.667**
TOTAL			**$70.000.000**

5. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo máximo de ejecución del contrato será de **UN (1) MES,** sin exceder el 31 de diciembre de 2023. No obstante, el mismo se terminará por cualquiera de las siguientes causales: Por vencimiento del plazo pactado o por entrega anticipada de los bienes y servicios contratados, la que se presente primero.

6. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN

El presente proceso contractual se encuentra respaldado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1546 del 12 de septiembre de 2023, con cargo al Presupuesto de Rentas y Gastos de la actual vigencia fiscal 2023, expedido por el jefe de Presupuesto de la Gobernación del Chocó, por valor **SETENTA MILLONES DE PESOS ($70.000.000) M/CTE.**

CONTRATAR EL APOYO LOGÍSTICO Y PROFESIONAL PARA LA REALIZACIÓN DE JORNADAS DE TRABAJO EN EL MARCO DE LA ELABORACIÓN DEL PROYECTO DE ORDENANZA PARA LA ACTUALIZACIÓN DEL ESTATUTO DE RENTAS DEL DEPARTAMENTO DEL CHOCO EN ARAS DE FORTALECER EL RECAUDO DE LOS IMPUESTOS EN EL DEPARTAMENTO.

7. ANEXOS

Forman parte integral de estos estudios previos y por consiguiente del proceso contractual, los siguientes documentos:

1. Solicitud de Cotizaciones
2. Cotizaciones
3. CDP
4. Certificado de Plan de Compras
5. Análisis de Precios.

Dado en Quibdó, a los 11 días del mes de octubre de 2023.

DUJEYNY VALENCIA MOSQUERA
Secretaria de Hacienda Departamental